



**AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, y la Resolución 627 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y atendiendo la queja presentada mediante radicado No. 2009ER52060 del 15 de Octubre de 2009 por contaminación auditiva generada por los talleres ubicados entre las calles 63 a 65 sur con carrera 77 H.

Que con concepto técnico No. 936 del 15 de enero de 2010, donde se concluye que el taller TORNO BOSA ubicado en la carrera 77 H No. 64 -32, incumple con los niveles de emisión de ruido en horario diurno, establecidos en la Resolución 627 de 2006.

Que con el fin de atender el radicado No. 2010ER37554 del 07 de julio de 2010, se llevó a cabo visita técnica de inspección el día 21 de Agosto de 2010 al establecimiento de comercio denominado **TORNO BOSA**, con matrícula mercantil No.2011196 del 26 de julio de 2010, ubicado en la Carrera 77H No 64-32 Sur de la Localidad de Bosa de esta ciudad, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, concretamente con lo estipulado en la Resolución 627 de 2006.

Que de la visita en comento, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, emitió el Concepto Técnico No. 18082 del 07 de Diciembre de 2010, el cual concluyó lo siguiente:

(...)







## AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013

### 3.1 Descripción del ambiente sonoro

El Taller denominado "TORNO BOSA", funciona en el primer piso de una edificación de un nivel, colinda al costado norte con un local desocupado, una vivienda, al costado sur con una cantina, un taller de exostos y al costado occidental con un restaurante y una cantina. Opera con la puerta abierta; La Calle donde funciona el taller no está pavimentada, la vía de acceso es transitada por un flujo medio de vehículos por la Carrera 77H. En el sector donde funciona el taller predominan las edificaciones de uno y dos pisos.

(...)

## 6. RESULTADO DE LA EVALUACION

Tabla 8. Zona emisora – parte exterior de la fuente sonora – horario diurno

LOCALIZACION DEL PUNTO DE MEDIDA	DISTANCIA FUENTE DE EMISION (m)	HORA DE REGISTRO		LECTURAS EQUIVALENTES dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L <sub>AeqT</sub>	L <sub>residual</sub>	Leq <sub>emisión</sub>	
Medición No.3 Frente al establecimiento puerta principal	1.5	13:15	13:29	-----	74,9	76,4	Los registros se realizaron con la fuente de generación apagada.
Medición No.1 Frente al establecimiento puerta principal	1.5	13:09	13:10	76,4	-----		Los registros se realizaron con la fuente de generación encendida.
Medición No.2 Frente al establecimiento puerta principal	1.5	13:10	13:11	78,1	-----	75,3	Los registros se realizaron con la fuente de generación encendida.

**Nota 1:** Se registró 15 minutos de monitoreo con la fuente de generación apagada (Medición No 2) se toma como **Leq<sub>residual</sub>** el valor de **70,4 dB** para realizar el cálculo del **Leq<sub>emisión</sub>** con la fuente de generación encendida.

**Nota 2:** Se registraron 1 minuto de monitoreo en las mediciones No 2 y 3 del torno ya que opera de manera intermitente y por corto tiempo, se toma el valor del Nivel de Emisión **Leq<sub>emisión</sub>** el promedio logarítmico entre el **Leq<sub>emisión</sub>** de la medición 2 y 3, por lo tanto el **Leq<sub>emisión</sub>** es **75,9 dB (A)**, el cual es utilizado para comparar con la norma.

### 8. Calculo De La Unidad De Contaminación Por Ruido (UCR).

(...)





### AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013

Aplicando los resultados obtenidos del Leq emisión y los valores de referencia consignados en la Tabla No 10, se tiene que:

**UCR = 65 – 75,9 = - 10,9                      Aporte Contaminante: MUY ALTO**

Aplicando los resultados obtenidos del Leq emisión registrados en el C.T. No 936/10 y los valores de la referencia consignados en la Tabla No 10, se tiene que:

**UCR = 65 – 72,3 = - 7,3                      Aporte Contaminante: MUY ALTO**

(...)

## 9. CONCEPTO TÉCNICO

### 9.1 Cumplimiento normativo según el uso del suelo del establecimiento y del predio receptor afectado:

De acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 8 de resultados obtenidos de la medición de presión sonora generados por la tintorería, ubicada en la **Carrera 77h No. 64 – 32 sur** realizada el 21 de Agosto de 2010, donde se obtuvo un registro de Leqemision de **75,9dB(A)**, valor que supera los límites máximos establecidos en la norma de conformidad con los parámetros de Vivienda y Desarrollo Territorial, artículo 9, tabla No.1, donde se estipula que para una **Zona Residencial (R)**, los valores máximos permisibles están comprendidos entre 65dB(A) en el horario diurno y 55dB(A) en el horario nocturno, se puede conceptuar que el generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma, en el horario diurno para una zona de uso Residencial.

(...)

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito, a ella le corresponde velar por la protección del medio ambiente y garantizar que el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente a la recuperación, protección y conservación del ambiente, al servicio del ser humano con el fin de garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que una vez analizados los resultados consignados en el Concepto Técnico No. 18082 del 07 de Diciembre de 2010, se observa que el establecimiento de comercio **TORNO BOSA con matrícula mercantil No.2011196 del 26 de julio de 2010**, ubicado en la Carrera 77 H No 64-32 Sur de la Localidad de Bosa de esta ciudad, incumple presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que conforme al monitoreo realizado por esta Entidad, las fuentes de emisión de ruido, un torno y un taladro neumático, emiten un registro en el horario diurno de **75.9dB(A)**,

Página 3 de 8







### AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013

encontrándose por encima de los estándares de presión sonora permitidos en la Resolución 627 de 2006, que en una zona de **Residencial** es de 65 dB(A) en el horario diurno y 55 dB(A) en horario nocturno, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA tiene un grado de significancia del aporte de **Muy Alto impacto**, lo que estaría ocasionando molestias a los vecinos del sector.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que por todo lo anterior, se considera que la propietaria del establecimiento de comercio **TORNOS BOSA**, Señora **MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.644.704, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 y el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006.

Que según consulta efectuada en el Registro Único Empresarial, Cámara de Comercio, el establecimiento comercial denominado **TORNOS BOSA**, se encuentra identificado con la Matricula Mercantil No 2011196 del 26 de Julio de 2010 y es propiedad de la señora **MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 39.644.704.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos Octavo, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo Octavo y el Numeral Octavo del Artículo 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 66 de la ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción.”*

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.







### AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento de comercio **TORNO BOSA con matrícula mercantil No.2011196 del 26 de julio de 2010**, ubicado en la Carrera 77 H No 64-32 Sur de la Localidad de Bosa de esta ciudad, sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso Residencial, en el horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la propietaria del establecimiento de comercio **TORNO BOSA**, Señora **MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.644.704, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento







### AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013

Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 13 de marzo 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, la función de Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimientos sancionatorios, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Señora **MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.644.704, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **TORNO BOSA**, identificado con la Matricula Mercantil No. 2011196 del 26 de julio de 2010, ubicado en la Carrera 77 H No 64 - 32 Sur de la Localidad de Bosa de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señora **MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA** en su calidad de propietaria del establecimiento denominado **TORNO BOSA**, identificado con el Matricula Mercantil No. 2011196 y ubicado en la Carrera 77 H No 64-32 Sur de la Localidad de Bosa de esta ciudad. de conformidad con el Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** La propietaria del establecimiento denominado TORNO BOSA, o su apoderado debidamente constituido, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.







**AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dado en Bogotá D.C., a los

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

(Anexos):  
Elaboró:

Blanca del Carmen Barajas Niño	C.C.: 35330846	T.P.: 179389CS	CPS: CONTRAT	FECHA	2/03/2012
		J	O 1297 DE	EJECUCION:	
			2012		

Revisó:

Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C.: 41720400	T.P.: 44725 C.S	CPS: CONTRAT	FECHA	26/11/2012
			O # 1495	EJECUCION:	
			DE 2012		

BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C.: 51870064	T.P.: N/A	CPS: CONTRAT	FECHA	4/01/2013
			O 1292 DE	EJECUCION:	
			2012		

Edgar Alberto Rojas	C.C.: 88152509	T.P.:	CPS:	FECHA	20/12/2012
				EJECUCION:	

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C.: 88152509	T.P.:	CPS:	FECHA	20/12/2012
				EJECUCION:	







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE003382 Proc #: 2324925 Fecha: 14-01-2013  
Tercero: TORNO BOSA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 22 JUL 2013 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (2013), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Katherine Laine*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA





REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA D.C.  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE049301 Proc #: 2324925 Fecha: 02-05-2013  
Tercero: TORNO BOSA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO: Bogotá D.C.  
RN012696138C0

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social Señor(a):  
TORNO BOSA  
Dirección: TORNO BOSA  
CARRERA 77 H N° 64-32 SUR  
Ciudad: CARRERA 77 H No 64 - 32 SUR  
BOGOTÁ D.C. 3124867952  
Departamento: Ciudad  
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:  
06/05/2013 15:47:00  
Ref. Notificación Auto No. 00012 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

472  
472

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00012 del 14-01-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 36644704 y domiciliado en la CARRERA 77 H No 64 - 32 SUR.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2011-2752  
Proyectó: Nora Maria Henao Ladino

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fatigado
<input checked="" type="checkbox"/> No Retiro	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 8/5/13	Fecha: 8/5/13
Hora: 2:08 p.m.	Hora: 2:08 p.m.
Nombre legal del distribuidor: <i>Cherubino Cruz</i>	Nombre legal del distribuidor:
C.C.: <i>3721191</i>	C.C.:
Sector: <i>561</i>	Sector:
Centro de Distribución: <i>SUR</i>	Centro de Distribución:
Observaciones: <i>Satisfacción de   Lejos!</i>	Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
HUMANA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE AMBIENTE  
Dirección: \*  
Av. Caracas N° 54-38 - Pisr  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE058139 Proc #: 2569727 Fecha: 2013-05-21 09:04  
Tercero: 36644704TORNO BOSA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc

ENVIO:RN02253259  
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
MARIA NELLY CUELLAR gotá DC  
Dirección:  
Carrera 77 H N° 64 - 32 Sur  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Departamento: Bogotá D.C.  
Preadmisión: 12/06/2013 15:41:15  
Código: 3124867952  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Destinatario: Cundinamarca



DEVOLUCION  
DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 14/6/13 Hora: 1:57 p.m. Nombre legible del distribuidor: <i>Abigail Cuellar</i> C.C.: 57711071 Sector: 561 Centro de Distribución: SUR Observaciones: <i>se entregó en mano a la señora Cuellar</i>	Intento de entrega No. 2 Fecha: [ ] / [ ] / [ ] Hora: [ ] : [ ] Nombre legible del distribuidor: [ ] C.C.: [ ] Sector: [ ] Centro de Distribución: [ ] Observaciones: [ ]

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

: Citación Notificación

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la ventanilla de atención al usuario-Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el artículo 67 del C.C.A. (Ley 1437 de 2011), con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto: 00012** Fecha: 14/01/2013.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del C.C.A. (Ley 1437 de 2011), lo que permitirá continuar con el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación deberá allegar el Representante Legal y/o quien haga sus veces, Certificado de Existencia y Representación y Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica vigente documento idóneo para persona natural y poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 3778899.

Cordialmente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo  
Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DICA  
Dirección:  
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE076538 Proc #: 2592809 Fecha: 2013-06-26 15:45  
Tercero: 36644704TORNO BOSA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



ENVIO:RN029032764  
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
MARIA NELLY CUELLAR  
Dirección:  
Carrera 77 H N° 64 - 32 Sur  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
27/06/2013 14:30:51

otá DC  
ora:  
RIA NELLY CUELLAR SALAMANCA  
ietaria del establecimiento "Torno Bosa"  
cción: Carrera 77 H N° 64 - 32 Sur  
alidad: Bosa  
ono: 3124867952  
lad: Bogotá D.C.  
to: Cundinamarca



Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00012 del 14 de enero de 2013.

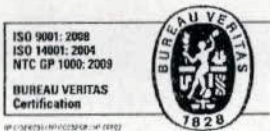
Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2011-2752  
Anexo: Lo enunciado  
Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo  
Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE003382 Proc #: 2324925 Fecha: 14-01-2013  
Tercero: TORNO BOSA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 00012, 14 de enero del 2013







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora María Nelly Cuellar Salamanca, propietaria del establecimiento "Torno Bosa".

Que dentro del expediente No. SDA-08-2011-2752, se ha proferido el AUTO No. 00012, Dado en Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de enero de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 12 DE JULIO DEL 2013

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

18 JUL 2013

Fecha de retiro del aviso:

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

19 JUL 2013

Fecha de notificación por aviso:

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANA